



veinte y nueve de agosto de mil ochocientos y
 cuarenta y uno; Reunidos en las Salas capitulares,
 en Sesion extraordinaria los señores que suscri-
 bieron y haues la mayoria del Ayuntamiento con-
 titucional de la misma Dixeron: Que los señores
 de señores de ochenta y nueve y con once m. que se
 presupusieron p.º para mejora y reparos de las
 mencionadas Salas, se hallan gastados y falta
 bastante suma p.º conducir las obras que hay
 principiadas con aquel objeto, segun la corpora-
 cion conoce y le han informado personas intelligen-
 tes en la materia; y como con esta necesidad se
 precisa en compromiso que no esta al alcance
 de la Municipalidad de pagar, se ve en la precision
 de recurrir a la Excmo. Diputacion Provincial, p.º que
 convencidos de la perentoriedad y urgencia, se dignen dar
 la dispensacion licencia p.º que el Ayuntamiento pueda
 hechar mano de los ^{necesarios} fondos de este y propios produ-

cidos p.º el presupuesto y repartimiento del año actual,
 para ^{que} finar la mencionada obra, con calidad de
 reintegro; a cuyo fin se remita a S. E. certificandole
 de esta acion con el oportuno oficio.

Asimismo dixeron los señores que mediante abal
 porima cosecha que se ha experimentado en el año
 actual, y p.º ellos hallare en la mayor indigencia

libre la conti-
 nuacion que
 amanda en el
 mes y año
 de 1841
 de casa

